CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001878

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos,

23 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/008/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1358/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1234/2021; la Resolución Exenta N°1411 del 2022, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1234/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, suscrito con el Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°1411 de fecha 7 de diciembre de 2022, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representado por doña **Roció Andrade Castro,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1234/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.·

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.

TERCERO: Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del Campamento **"Ferrocarril Norte"** Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, del año 2018, respecto del cual es necesario, financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.

CUARTO: A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la **SEREMI** y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. Nº 1305, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos para financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento, por un monto de **$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos)**, con un plazo de implementación de **12 meses**, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. Nº100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.

SEXTO: En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Primera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:

*"**DÉCIMO PRIMERO**: El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

001878

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 07 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1411

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N° 84 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, que delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la infrascrita; en la Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que Establece Tramitación Electrónica y actualiza el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este Órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2.- Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio con fecha 14 de octubre de 2021, aprobado por la Resolución Exenta N° 1305, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 20 de octubre de 2021, a través del cual se acordó efectuar una transferencia de recursos para financiar la ejecución de acciones y obras de cierre del Campamento **FERROCARRIL NORTE,** ubicado en la citada comuna, por un monto de **$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos)**, con un plazo de implementación de 12 meses para su ejecución, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

3.- Que, a solicitud de la I. Municipalidad de Cerrillos, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el Convenio ya singularizado, atendida la necesidad manifiesta de aumentar la vigencia del Convenio por un plazo de 12 meses, por lo que es necesario suscribir una modificación al Convenio, quedando, en consecuencia, el plazo total de vigencia en 24 meses.

4.- Que, por lo expuesto, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el Considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 20 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la ***"SEREMI"****, RUT N° 61.825.000-8, representada por doña* ***ROCIO ANDRADE CASTRO****, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la*

*"**MUNICIPALIDAD**" o la "**ENTIDAD RECEPTORA**", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:*

***PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.*

***SEGUNDO:** Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.*

***TERCERO:** Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del Campamento "Ferrocarril Norte", Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, del año 2018, respecto del cual es necesario, financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.*

***CUARTO:** A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. N° 1305, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos para financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento, por un monto de **$52.000.000.- (Cincuenta y dos millones de pesos)**, con un plazo de implementación de **12 meses**, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.*

***QUINTO:** En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. N° 100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.*

***SEXTO:** En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Primera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:*

*"**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

***OCTAVO:** No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

***NOVENO:** El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.*

***DÉCIMO:** La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V y U) de fecha 06 de mayo de 2022 y la personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.".*

2° En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, continúa vigente el Convenio anteriormente singularizado, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RAC/RGG/FVG/ACU

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS LIBANEZ@MCERRILLOS.CL.
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU.
- SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL CAMPAMENTOS SERVIU.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS EQUIPO CAMPAMENTOS SEREMI.
- OFICINA DE PARTES SEREMI.
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI.

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 07-12-2022 17:36:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1411 Timbre: 8HAEKSRYFHCB En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"ACCIONES Y OBRAS DE CIRRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 20 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la **"SEREMI"**, RUT N° 61.825.000-8, representada por doña **ROCIO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N° 69.255.000–5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.

TERCERO: Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del Campamento "Ferrocarril Norte", Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, del año 2018, respecto del cual es necesario, financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.

CUARTO: A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. N° 1305, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos para financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento, por un monto de **$52.000.000.- (Cincuenta y dos millones de pesos)**, con un plazo de implementación de **12 meses**, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. N° 100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.

SEXTO: En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Primera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:

*"**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V y U) de fecha 06 de mayo de 2022 y la personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO